

PAC 2025 CAPTURA AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERÍA

Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria



LINEAS DE AYUDA AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

Ayudas Asociadas de Ganadería

- Ayuda para los ganaderos extensivos de vacuno de carne
- Ayuda para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento
- Ayuda para el engorde sostenible de terneros
- Ayuda para la producción sostenible de leche de vaca
- Ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne
- Ayuda para la producción sostenible de leche de oveja y cabra
- Ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortícolas



CONSIDERACIONES GENERALES

La ayuda debe estar solicitada por el productor.

El solicitante debe ser titular de explotación ganadera inscrita en REGA, con tipo, clasificación zootécnica y orientación productiva adecuada a la ayuda solicitada.

Los solicitantes deben mantener la titularidad de las explotaciones en los plazos establecidos y en todo caso hasta fin de plazo de modificación de solicitud única.

Se considerarán los cambios de titularidad de explotaciones y los casos de jóvenes y nuevos ganaderos que comienzan su actividad.

La ayuda adoptará la forma de un pago anual por animal elegible.

Ningún animal podrá recibir ayudas asociadas por más de una de las ayudas asociadas establecidas, con independencia de que pudiera reunir los requisitos de elegibilidad simultáneamente para más de una de ellas, con excepción de las líneas de ayuda a los ganaderos de ovino/caprino con la línea de ayuda para el aprovechamiento de rastrojeras.

El solicitante deberá cumplir los requisitos que determinan la figura de agricultor activo.



AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS DE VACUNO DE CARNE

El titular de la solicitud coincidirá con el **titular de una explotación en REGA** de ganado vacuno y debe mantenerla a fecha fin de plazo de modificación de solicitud única (excepto en cambios de titularidad):

Tipo de explotación: “producción y reproducción” o “pasto”,

Clasificación zotécnica: “reproducción para producción de carne”, “reproducción para producción mixta” o “recría de novillas”, y

Sistema productivo: extensivo o semiextensivo sólo si cuentan con entregas o venta de leche.

Animales de **morfotipo cárnico o cruce** con estos presentes en tres fechas **1 enero, 1 de marzo y 30 de abril**.

Si tienen movimientos intermedios deben ser notificados.

El animal debe tener **más de 8 meses a 1 de enero del año de solicitud**.

Tener partos en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud única: entre el 30 de agosto de 2023 y el 30 de abril de 2025.

Novillas (hembras entre 8 y 36 meses sin partos a 30 de abril 2025) como máximo **15% de las vacas** determinadas tras los controles administrativos.

Jóvenes y nuevos ganaderos que se incorporan después del 1 de enero de 2025, los animales con derecho a cobro serán los que cumplan los requisitos anteriores y presentes en la explotación a **30 de abril**.



AYUDA PARA EL ENGORDE DE TERNEROS EN LA EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO

El titular de la solicitud coincidirá con el **titular de una explotación en REGA** de ganado vacuno y debe mantenerla a fecha fin de plazo de modificación de solicitud única (excepto en cambios de titularidad):

Tipo de explotación: Producción y reproducción y pasto

Clasificación zootécnica: Reproducción para producción de carne, leche o mixta

Pueden ser **animales cebados en cebadero del mismo titular de la explotación de vacas madres** de los terneros se de las **clasificaciones anteriores**.

Cebadero comunitario

Animales **sacrificados o exportados entre 1 de octubre de 2023 y 30 de septiembre de 2024**, de edad comprendida entre **6 y 24 meses** y cumple con el **periodo de retención flotante** (90 días anteriores al sacrificio/exportación) en la explotación del titular de SU.

Máximo subvencionable por explotación y campaña **1.417 animales. Mínimo 3 APS.**



AYUDA ASOCIADA PARA EL ENGORDE SOSTENIBLE DE TERNEROS

El titular de la solicitud coincidirá con el **titular de una explotación en REGA** de ganado vacuno y debe mantenerla a fecha fin de plazo de modificación de solicitud única (excepto en cambios de titularidad):

Tipo de explotación: Producción y reproducción

Clasificación zootécnica: Cebo o cebadero

Animales **sacrificados o exportados entre 1 de octubre de 2023 y 30 de septiembre de 2024**, de edad comprendida entre **6 y 24 meses** y cumple con el **periodo de retención flotante** (90 días anteriores al sacrificio/exportación) en la explotación del titular de SU.

Máximo subvencionable por explotación y campaña **1.417 animales. Mínimo 3 APS.**

Se establecen tramos de degresividad para esta ayuda:

De **1 a 600** se cobra el **100%** del importe unitario

De **601 a 1417** se cobra el **50%** del importe unitario



AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA

El titular de la solicitud coincidirá con el **titular de una explotación en REGA** de ganado vacuno y debe mantenerla a fecha fin de plazo de modificación de solicitud única (excepto en cambios de titularidad):

Tipo de explotación: “producción y reproducción” o “pasto”,

Clasificación zootécnica: “reproducción para producción de leche”, “reproducción para producción mixta” o “recría de novillas”, y

Hembras de **aptitud láctea** y morfotipo indicadas en el Anexo XIII del RD 1048/2022, o las que determine la comunidad autónoma. Aragón vincula morfotipo conjunto mestizo a la clasificación zootécnica reproducción para producción de leche, de **edad igual o mayor a 24 meses**.

Presentes en tres fechas **1 enero, 1 de marzo y 30 de abril**. Si tienen movimientos intermedios deben ser notificados.

Entre el 1 de octubre de 2024 y 30 de septiembre de 2025 deben tener ventas de leche a industria o declaración de ventas directa al productor en el año natural 2024, registradas en INFOLAC .

Máximo 725 animales subvencionables por explotación cada campaña. Con **incremento del 15%** del importe para explotaciones en **zonas de montaña**.

Tramos de degresividad: De 1 a 150 se cobrará el 100% y de 151 a 725 se cobrará el 50%.

Jóvenes y nuevos ganaderos que se incorporan después del 1 de enero de 2025, los animales con derecho a cobro serán los que cumplan los requisitos anteriores y presentes en la explotación a **30 de abril**.



LINEAS AYUDAS ASOCIADAS GANADO OVINO Y CAPRINO

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Artículo 96. Beneficiarios y requisitos generales.

1. Las ayudas se concederán por animal elegible y año. Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única, en las explotaciones que cumplan los requisitos establecidos en la presente subsección.

No obstante, durante las campañas 2023 y 2024, para aquellas comunidades autónomas que no tengan plenamente implantado el sistema de identificación individual de los pequeños rumiantes, las hembras elegibles serán aquellas mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, respectivamente, y que estén correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única

Identificación oficial	Raza	Sexo	Fecha nacimiento	Fecha presencia
ES021001686516	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024
ES021001686517	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024
ES021001686523	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024
ES021001686526	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024
ES021001686527	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024
ES021001686521	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024
ES021001686531	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024
ES021001686532	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024
ES021001686533	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024
ES021001686534	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024
ES021001686535	Conjunto Mestizo	Hembra	01/10/2020	26/03/2024

LINEAS AYUDAS ASOCIADAS GANADO OVINO Y CAPRINO

ANIMALES ELEGIBLES AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS:

Hembras de la especie ovina y caprina correctamente identificadas y registradas electrónicamente en las explotaciones de los titulares peticionarios de ayuda a 1 de enero.

Extracción datos RIIA está programado para determinar los animales de presencia y de pertenencia cuando la explotación de presencia sea un pasto. El movimiento a pastos debe ser confirmado.

Movimiento a matadero sin confirmar se excluyen de animales presentes y de pertenencia.

Extracción datos RIIA a fecha 1 de enero, fin de plazo de SU para el caso de peticionarios jóvenes/nuevos ganaderos y a 1 de cada mes para intercambios de información.

DETERMINACIÓN DE CARGA GANADERA:

Animales de pertenencia a 1 de enero , 1 de abril y 1 de junio

RESTO DE ESPECIES IGUAL QUE EN LA CAMPAÑA 2024



LINEAS AYUDAS ASOCIADAS GANADO OVINO Y CAPRINO

AYUDA ASOCIADA A LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO DE CARNE

Titular de una explotación de ovino y caprino en REGA tipo Producción y reproducción o pasto con clasificación zootécnica reproducción para producción de carne o mixta.

Reproductoras identificadas electrónicamente RIIA a 1 de enero

Mínimo de 30 ovejas o 10 cabras.

Umbral venta de corderos/cabritos 0,6 por hembra elegible entre 1 de junio de 2024 y 30 de mayo de 2025.

Flexibilidad en caso de venta de corderos/cabritos entre 0,3 y 0,6, de manera que se subvencionará las reproductoras necesarias para producir esas ventas ajustadas al 0,6.

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE OVEJA Y CABRA

Titular de una explotación de ovino y caprino en REGA tipo Producción y reproducción o pasto con clasificación zootécnica reproducción para producción de leche o mixta.

Reproductoras identificadas electrónicamente RIIA a 1 de enero

Mínimo de 30 ovejas o 10 cabra

Entregas de leche registradas en INFOLAC a industria entre el 1 de junio de 2024 y 31 de mayo de 2025 o venta directa año natural 2024.

Flexibilidad en caso de superar el 50% de producción se podrá ajustar a las reproductoras necesarias para proucir el umbral de leche exigido.



AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO SIN PASTOS A SU DISPOSICIÓN Y QUE PASTOREAN SUPERFICIES DE RASTROJERAS, BARBECHOS Y RESTOS HORTOFRUTÍCOLAS

Compatible con las líneas de ayuda para ovino y caprino.

No haber declarado más de 2 hectáreas subvencionables de pastos permanentes ni suponer más del 3% del total de hectáreas subvencionables declaradas.

Hectáreas tierras cultivo y cultivos permanentes sobre los que realizar el aprovechamiento pueden ser propias o no. Si son hectáreas declaradas por otro titular deben contar con un acuerdo o disponer de adjudicación o concesión correspondiente.

N.º máximo animales subvencionables: hectáreas subvencionables sobre las que se realiza el pastoreo *carga ganadera máxima de 1,2 UGM por Ha.



EXPLORACIONES GANADERAS

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Construyendo Europa desde Aragón"

Campaña 2025

Captura de Solicitudes
Bienvenido
Versión 11.1.0.1 (módulo 11.1.0.1)

Solicitudes Remesas y Lotes Registro Presencial Consultas - Informes Autorizaciones Importación - Exportación Catálogos Auxiliares Administración Mi Perfil Ayuda Salir

Edición de la Solicitud

Información

Solicitud

- Solicitud Única
 - Datos Generales
 - Datos Adicionales
 - Recordatorios Reglamentación
 - Documentación
 - Derechos
 - Figuras de Calidad
 - Datos de Recintos
 - Recintos
 - Líneas de Ayuda / Recintos
 - Detalle Variedades
 - Datos Adicionales de Recintos
 - Productos Hortícolas y otros Fr
 - Recintos - Explotaciones Ganad
 - Documentos asociados por Rec
 - Aprovechamientos
 - Líneas Ayuda / Aprovechamient
 - Propuesta realización fotografía
 - Explotaciones Ganaderas**
 - Socios

Explotaciones Ganaderas

ICONO SITRAN AUTONÓMICO

Cód. Explotación	Cód. Provincia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Bóvidos	Cerdos	Ovino	Caprino	Équidos	Gallinas	Camellos	Bovinos
------------------	----------------	-----------	----------------	-----------	---------	--------	-------	---------	---------	----------	----------	---------

ICONO SITRAN NACIONAL

Comprobación de que las **explotaciones declaradas existen en SITRAN y pertenecen al solicitante.**

SITRAN AUTONÓMICO: Se descargarán las explotaciones del titular ubicadas en Aragón

SITRAN NACIONAL: Se descargarán las explotaciones del titular ubicadas en el resto del territorio nacional.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Construyendo Europa desde Aragón"

Campaña 2025

Captura de Solicitudes

Bienvenido
Versión 11.1.0.1 (módulo 11.1.0.1)

Campaña: Campaña 2025 (Cambiar) Servicios Centrales

Políticas Remesas y Lotes Registro Presencial Consultas - Informes Autorizaciones Importación - Exportación Catálogos Auxiliares Administración Mi Perfil Ayuda Salir

Explotaciones Ganaderas

Explotaciones

INFORMACIÓN

DATOS EXPLORACIONES GANADERAS

Cód. Explotación	Cód. Provincia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Bóvidos	Cerdos	Ovino	Caprino	Équidos	Gallinas	Camellos	Borrar
	50	Zaragoza	068	Calatorao	84	0	0	0	0	0	0	

Censo

Bóvidos

Especie: Bóvidos

Dirección: Parc. 23, pol. 7

Tipo / Clasificación Zootécnica: Reproducción para producción de carne

Sistema Productivo: Extensivo

Categoría	Número
Total de animales	84

CENSO:

Se descargará de SITRAN la información en el día de la solicitud.

Cuando hay censo se pueden ver los datos de la orientación zootécnica, el sistema productivo de la explotación y categoría de animal.

Está previsto que se descarguen todos de códigos de identificación individual con su morfotipo/raza.

En el caso del porcino, aunque se descargue censo 0, para seguro de retirada de cadáveres se toma la capacidad en REGA.

DATOS AYUDAS ASOCIADAS: CAMBIOS DE TITULARIDAD Y JÓVENES Y NUEVOS GANADEROS

Solicitudes Registro Presencial Consultas - Informes Autorizaciones Catálogos Auxiliares Administración Mi Perfil Ayuda Salir

Edición de la Solicitud

Datos Específicos Ayudas Asociadas Ganaderas Explotaciones Ganaderas de Origen de Animales

Información

Datos vacuno de leche

Rendimiento Lechero vacuno (Kg.)

DATOS ESPECIFICOS DE AYUDAS GANADERAS

Joven Ganadero
 Nuevo Ganadero
 Adquisición de la totalidad de la explotación ganadera de otro titular después del 1 de enero

Explotaciones Ganaderas de Origen de Animales

Cód. Explotación	Cód. Provincia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Borrar
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

Total: 2 Registros desde 1 a 2 Pag.1 10 Reg. por pagina

CIF/NIF Vendedor

Marca de **joven ganadero o ganadero que comienza la actividad**, conforme al artículo 3 del RD 1048/2022

Importante añadir el código de explotación de origen de los animales para los que se haya solicitado línea de ayuda asociada ganadera

Cambios de titularidad añadir el CIF/NIF del vendedor y la explotación adquirida.

Los cambios de titularidad en explotaciones ganaderas se refieren a códigos REGA, pudiendo el antiguo titular mantener otras explotaciones. Ya no es necesario que salga del sistema.



AYUDA DESTINADA A LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIENTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO SIN PASTOS A SU DISPOSICIÓN Y QUE PASTOREAN SUPERFICIES DE RASTROJERAS, BARBECHOS Y RESTOS HORTOFRUTÍCOLAS

Declaración como aprovechamiento en recintos

Identificación	Zona	Zona LIC	Zona ZEPA	Código de Producto 2º	Producto	Sec.	Código Variedad 2ª	Variedad 2ª	Tipo de Material Vegetal Sec.	Detalle Mat. Veg. Reproducción Sec.	Línea de Ayuda 2ª	Origen	Destino del cultivo	Número de Árboles Castaños	Destino de Cultivo Sec.	Pasto Comu. Mant.	Fecha Inicio Cultivo Ppal.	Fecha Fin Cultivo Ppal.	Fecha Inicio Cultivo Sec.	Fecha Fin Cultivo Sec.	Cultiv. Detall. Aproy.	Sup. Equiv. EP	Sup. Equiv. FR	Tipo SENP	SENP Colind. CP	Sup. Equiv. SENP	Sup. Equiv. SENP
1,1												P										Cultiv. Aproy.					
1,1												P										Cultiv.					
5,8												P										Cultiv.					
7,4												P										Cultiv.					
1,3												P										Cultiv.					
4,7												P										Cultiv.					
4,7												P										Cultiv.					
6,5												P										Cultiv.					
6,5												P										Cultiv.					
18,1												P	Consumo ai									Cultiv.					
18,1												P	Consumo ai									Cultiv.					
15,6												P	Consumo ai									Cultiv.					

Declaración en datos de ayudas asociadas ganaderas en el apartado datos de superficie pastoreadas de rastrojeras, barbecho y restos hortícolas

Cód. Provincia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Superficie Pastoreada
Total: 1				



CEBADEROS COMUNITARIOS

Solicitudes Registro Presencial Consultas - Informes Autorizaciones Catálogos Auxiliares Administración Mi Perfil Ayuda Salir

Edición de la Solicitud



Información

Datos Especificos Ayudas Asociadas Ganaderas

Explotaciones Ganaderas de Origen de Animales



DATOS VACUNO DE CEBO

Cebadero comunitario

Cif Cebadero Comunitario

DATOS ESPECIFICOS DE AYUDAS GANADERAS

Si el solicitante actúa como un cebadero comunitario es necesario marcar cebadero comunitario

Si el solicitante es socio del cebadero comunitario es necesario indicar el CIF del cebadero comunitario

En la comunidad autónoma de Aragón sólo hay un cebadero comunitario

Gracias

